



EXP-UNC: 0044744/2016

Córdoba,

05 OCT 2017

VISTO que por Resolución del HCS N° 518/2016 se llamó a concurso de 1 (un) cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, en la Asignatura: Salud Comunitaria I en la Cátedra de Salud Comunitaria de la Facultad de Ciencias Médicas;

CONSIDERANDO:

Que el Jurado integrado por los Señores Profesores Mgter. Viviana Isabel CRIVELLI (Tucumán), Dr. Mario Eduardo CARBONETTI (Cba) y Dr. Daniel QUIROGA (Cba), se expidieron por unanimidad, proponiendo el siguiente orden de mérito: 1°) Dra. Viviana María del Valle COMBINA, 2°) Dra. Mariana BUTINOF, 3°) Dr. Martín EYNARD, 4°) Med. Federico Andrés BRUNAZZO GALLERANO, 5°) Med. Martín Héctor ROQUE, 6°) Med. Virginia PERESINI;

Que la Sra. Vice Decana Dra. Marta Fiol de Cuneo efectuó la consulta a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC con respecto a la aplicación del Art. 10 inc. 6 de la RHCS 401/95;

Que el Dictamen N° 61187 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC señala: "...en la actualidad rige un nuevo plan de estudios que al ser aprobado dejó sin efecto lo dispuesto por la RHCS N° 347/92 (Plan de estudios vigente a la fecha de dictado del reglamento de concursos). En el Plan que reemplazó el que refiere el reglamento de concursos, ha eliminado la clasificación que contenía el viejo Plan de Estudios entre ciclo Básico o Clínico, por ende no podemos aplicar tal condición basada en una norma derogada para la designación y ejercicio de los cargos docentes obtenidos por concurso, bajo las prescripciones del nuevo Plan de Estudios, que reorganiza la actividad académica de una manera diferente. Por ello si la docente aprobó los dos concursos se la podrá designar en cada uno de los cargos, toda vez que por la dedicación asignada, no se encontraría en situación de incompatibilidad para desarrollar su actividad, conforme el límite de carga horaria que impone el Art. 31 del Convenio Colectivo Docente, aprobado por RHCS N° 1222/2014...";

Que, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento (fs. 83) fue aprobado por el H.C.D. en sesión del día 28 de Septiembre de 2017;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el dictamen del Jurado respectivo y por lo tanto **designar** como **Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva, por concurso**, conforme el orden de mérito elaborado por el Tribunal, a la Dra. Viviana María del Valle COMBINA (Leg. 37350) **en la Asignatura: Salud Comunitaria I de la Cátedra de Salud Comunitaria**, desde el día **01/10/2017** y por el término de cinco (5) años de acuerdo al art. 64 inc. 1) del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2°: Dar de baja en la misma fecha a la Med. Susana Edith MORENO (Leg. 32904), en el cargo interino de Profesora Adjunta DSE en la **Cátedra de Salud Comunitaria**.

ARTÍCULO 3°: La Dra. Viviana María del Valle COMBINA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

ARTÍCULO 4°: Imputar este egreso al Cód. 110, un (1) Cargo.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar y notificar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Prof. Dr. ROGELIO
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. MARCELO A. YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:
MAY.MFC/mia

1769